



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079-216-MPMC-J/Atc.

Juanjuí, 07 de Abril del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUÍ;



VISTO: El Expediente 4616-2016, suscrito por la señora ROSARIO ALDAVE RAMIREZ VDA. DE VILLALOBOS, quien solicita donación de Ataud y entierro en el cementerio por el fallecimiento de una persona indigente que falleció el día 04 de Abril del 2016, a fin de darle una cristiana sepultura; dicha persona vivía y dormía en la calle, responde al nombre de ROCÍO DÁVILA RUÍZ identificada con DNI N° 80506606.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, conforme a lo establecido por los artículo 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante documento de visto de fecha 05 de Abril del 2016, la señora ROSARIO ALDAVE RAMIREZ Vda. DE VILLALOBOS, solicita donación de Ataud y entierro en el cementerio por el fallecimiento de una persona indigente que falleció el día 04 de Abril del 2016, a fin de darle una cristiana sepultura, dicha persona vivía y dormía en la calle, responde al nombre de ROCÍO DÁVILA RUÍZ identificada con DNI N° 80506606; en tal sentido corresponde emitir el presente acto administrativo por el cual se estará apoyando con lo solicitado.



Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y en atención a lo dispuesto en el Numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades y atribuciones de que esta investida el Despacho de Alcaldía contando con la conformidad de la Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR el apoyo con la donación de un Ataúd y terreno a favor de la señora ROSARIO ALDAVE RAMIREZ VDA. DE VILLALOBOS; quien había solicitado apoyo a fin de darle una cristiana sepultura a la señora ROCÍO DÁVILA RUÍZ; quien falleció el día 04 de Abril del 2016 en nuestra ciudad.

Artículo 2°.- Encárguese a la Gerencia de Administración y Finanzas disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

Artículo 3°.- Hágase de conocimiento la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Presupuesto y Planificación, señora Rosario Aldave Ramirez Vda. de Villalobos, el contenido del presente acto resolutivo, para los fines correspondientes de acuerdo a Ley.



Regístrese, comuníquese y Cúmplase.



Municipalidad Provincial  
**Mariscal Cáceres**  
Juanjuí - Región San Martín - Perú

*Jose Pérez Silva*  
ALCALDE  
D. N. I. 31049292